A C U E R D O TRANSITORIO No. 11-2026
(28 de septiembre 2026)

"Por el cual se Reglamentan los créditos de Compra de Cartera Externa y Crédito de Fidelidad Transitorios para los asociados a "COOGEOGRAFICO".

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Agustín Codazzi "COOGEOGRAFICO", en uso de sus facultades legales, estatutarias y:

C O N S I D E R A N D O

- Que el Capítulo III, ARTÍCULO 13 establece: COOGEOGRAFICO desarrollará su objeto social a través de las secciones, entre ellas la "SECCIÓN DE CRÉDITO" para:

  1. Fomentar el espíritu del cooperativismo, mediante el estímulo a la aportación social que permita el incremento patrimonial de COOGEOGRÁFICO y se traduzca en mejores servicios de crédito.
  2. Otorgar a los asociados el servicio de crédito para fines productivos, de mejoramiento personal y familiar, respaldado con aportes sociales y con las garantías convenientes, según la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Administración.
  3. Contratar seguros que amparen los créditos para proteger el patrimonio social de COOGEOGRÁFICO y en caso de fallecimiento del asociado, que ampare sus créditos en procura de proteger el patrimonio de su familia".

- Que Coogeografico dispone de los recursos financieros para otorgar de manera ágil y oportuna las solicitudes de líneas de crédito que previamente son aprobadas por el Consejo de Administración, comité de crédito y Gerencia.

- Que el espíritu de solidaridad que caracteriza a la Cooperativa, se materializa en la prestación de servicios en forma equitativa e igualitaria, propiciando el mejoramiento y bienestar de los asociados y su núcleo familiar.

- Que los asociados deben concientizarse que la calidad de los servicios de COOGEOGRAFICO dependen en alto grado del buen uso del servicio de crédito que la Cooperativa ofrece.

- Que con motivo del cumpleaños de COOGEOGRAFICO, se presenta a los asociados la modificación transitoria de los créditos de compra de cartera externa (bajando la tasa de interés), y crédito de fidelidad (aumentando el cupo hasta en un 150% del total de sus aportes), con el fin de aliviar los costos de obligaciones externas y en el caso e fidelidad acceder a que el asociado realice alguna inversión.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO. – LINEAS DE CRÉDITOS TRANSITORIOS: para el cumplimiento de su objeto Social COOGEOGRÁFICO modifica transitoriamente las líneas de crédito "COMPRA DE CARTERA EXTERNA" y "CREDITO DE FIDELIDAD enfocadas a proporcionar soluciones económicas y oportunas a los asociados.

ARTICULO SEGUNDO: "COMPRA DE CARTERA EXTERNA": Tiene como propósito beneficiar a los asociados, con una tasa de interés favorable, la cual le permite aliviar sus costos financieros.

MONTO: Hasta ($ 20.000.000), veinte millones de pesos para asociados con más de un año de antigüedad; aplica tope máximo de endeudamiento establecido en el acuerdo reglamentario.

INTERES: **Uno punto uno (1.1%) M.V**

GARANTIAS: Las establecidas en el reglamento de crédito vigente. (pagaré-libranza-Afianzadora-codeudores)

SCORE DATACREDITO: Mínimo 500 puntos

ANTIGÜEDAD: Un (1) año

FORMA DE PAGO: Libranza o descuento directo por nómina de salarios, (asociado de descuento por nómina), consignación en la cuenta bancaria de la Cooperativa o pagos PSE en la página Web www.coogeografico.com, oficina virtual.(asociado pago personal).

REFINANCIACIÓN: No tiene

PARAGRAFO: Para provisionales con resolución de retención su plazo máximo es 42 meses y dependiendo del motivo de la retención del cargo, sujeto a análisis del comité de crédito.

ARTICULO SEGUNDO: "CREDITO DE FIDELIDAD HASTA POR EL 150%"de sus aportes: Tiene como propósito brindar una alternativa de financiamiento preferencial que incentive el arraigo y la permanencia de los asociados, mediante el otorgamiento de un cupo extraordinario de hasta el **150% de sus aportes sociales**, con tasas de interés preferenciales segmentadas por antigüedad. Los asociados que tienen créditos por esta misma línea los podrán recoger. Los asociados que tengan otro tipo de créditos que no superen el tope o monto establecido pueden acceder a este crédito hasta el valor de monto establecido.

MONTO: Hasta el 150%de los aportes del asociado.

PLAZO: Hasta 84 (ochenta y cuatro) meses

INTERES: De acuerdo a la antigüedad del asociado:

Rango de Antigüedad (Años)	Descripción del Rango	Tasa de Interés M.V.
Mayor a 3 y menor a 5	> 3 y < 5 años	**1.20%**
Mayor a 5 y menor a 10	> 5 y < 10 años	**1.10%**
Mayor a 10 y menor a 15	> 10 y < 15 años	**0.90%**
Mayor a 15	> 15 años	**0.70%**

GARANTIAS: Las establecidas en el reglamento de crédito vigente. (pagaré-libranza-Afianzadora-codeudores)

SCORE DATACREDITO: Mínimo 500 puntos

ANTIGÜEDAD: De acuerdo a lo establecido en la tabla

FORMA DE PAGO: Libranza o descuento directo por nómina de salarios, (asociado de descuento por nómina), consignación en la cuenta bancaria de la Cooperativa o pagos PSE en la

página Web www.coogeografico.com, oficina virtual.(asociado pago personal).

REFINANCIACIÓN: No tiene

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA DE LOS CREDITOS: Estos créditos estará n vigentes a partir del 01 de octubre del presente año hasta el día 30 de octubre de 2026.

ARTICULO CUARTO. - REQUISITOS

Para acceder a los créditos de "compra de cartera externa" "crédito de fidelidad hasta por 150%" se requiere:

1. Encontrarse al día en sus obligaciones con COOGEOGRAFICO,
2. Presentar los dos últimos desprendibles de nómina, soportes de ingresos que demuestre la capacidad de pago.
3. Tener presente que la cartera externa corresponde a obligaciones con entidades financieras u otros certificados.
4. Diligenciar la solicitud de crédito que encontrará en la página web, www.coogeografico.com, comunicarse con tesorería al celular 3134584417, coordinar la entrega y firma en documentos.

ARTÍCULO QUINTO: DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS: Para la línea de compra de cartera externa, se generará el desembolso a la entidad certificada o en su defecto directamente al asociado quien tendrá **dos días** para enviar la certificación del pago realizado a la entidad, de lo contrario se le cambiará la tasa a una línea ordinaria.(1.4% -1,7% dependiendo del tiempo solicitado.

Para la línea crédito de fidelidad hasta el 150% se desembolsará a la cuenta que indique el asociado a su nombre.

ARTICULO SEXTO. - Las situaciones o vacíos que se presenten y no se encuentren normadas en este Acuerdo, así como las dudas en la interpretación o en su aplicación, serán resueltas por El Consejo de Administración, delegado en el Comité de Crédito.

ARTICULO SEPTIMO. – Para este acuerdo son vigentes todas las sanciones, y reglamentaciones establecidas tanto en el Acuerdo reglamentario de crédito y el Manual de Cartera.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente acuerdo rige a partir del día 01 de octubre de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, siendo aprobado en el Acta No 1378. en reunión celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, por el Consejo de Administración de COOGEOGRAFICO.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
CONSEJO DE ADMINISTRACION





JOSE GILBERTO SALAZAR B.
Presidente

JULIETA BARRUETO GARAVITO
Secretaria